



11209600

Resolución Ejecutiva Regional

N° 423 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 SEP 2023

ORP11

VISTOS:

El Oficio N° 0174-2023-ANA-ST-CRHC CAPLINA-LOCUMBA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 20 de julio del 2023, así como la Opinión Legal N° 1248-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 06 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29338- Ley de los Recursos Hídricos, establece la conformación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, debiendo estar integrado por: Un representante de la Autoridad Nacional del Agua, Un representante de cada Gobierno Regional, Un representante de los gobiernos locales por cada ámbito de Gobierno Regional, Un representante de las Organizaciones de Usuarios de Agua con fines Agrarios por cada ámbito Regional, Un representante de las Organizaciones de Usuarios de Agua con fines no Agrarios por cada ámbito de Gobierno Regional, Un representante de los Colegios Profesionales por cada ámbito de Gobierno Regional, y Un representante de las Universidades por cada ámbito de Gobierno Regional.

Que, el citado Reglamento prevé en los artículos 27 y 28 que el representante del Gobierno Regional ejerce la presidencia del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, y es designado mediante Resolución del Presidente Regional¹.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 20 de julio del 2023 se designó a la Econ. Delma Marianella Carrasco Molina, Gerente General del PROYECTO ESPECIAL "AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA", como Representante del Gobierno Regional de Tacna ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Caplina - Locumba, para el periodo 2023-2024, designación que deberá dejarse sin efecto.

Que; mediante Oficio N° 0174-2023-ANA-ST-CRHC CAPLINA-LOCUMBA de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Caplina- Locumba; solicita la designación y acreditación del representante del Gobierno Regional de Tacna; por lo que corresponde designarse al Gerente General Regional, Ing. Jaime Lizardo Carpio Camacho como Representante del Gobierno Regional de Tacna ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Caplina - Locumba, para el periodo 2023-2024.

Que, de conformidad con lo señalado en la Opinión Legal N° 1248-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 06 de setiembre del 2023 y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

¹ A través de la Ley 30305 - Ley de reforma de los artículos 191° 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de Vicepresidente Regional por Vicegobernador Regional.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 423 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO, Gerente General Regional, como REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ANTE EL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA CAPLINA – LOCUMBA, para el periodo 2023-2024, según lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR facultades al ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO, en su condición de REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA CAPLINA – LOCUMBA, para asumir compromisos con relación a todos los acuerdos que tome el referido Consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 20 de julio del 2023 así como todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua, al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba, al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR
GGR
GRAJ
PET
ANA
Archivo
LRTRVALGC